



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00505831- -UNC-ME#FP

VISTO

Que Juan Ignacio Rizzo Patrón DNI 38.003.204, ha solicitado reconocimiento de las asignaturas Medicina Preventiva y Social I y Salud Mental, como asignaturas electivas no permanentes del plan de estudios de la Licenciatura en Psicología ;y

CONSIDERANDO

Que a tales fines ha presentado el certificado analítico donde consta la aprobación de las asignaturas en la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que por RD-2023-586-E-UNC-DEC#FP de la Facultad de Psicología se renovaron los acuerdos ya existentes para que estudiantes de esta Facultad cursen asignaturas en la Facultad de Medicina y que las mismas formen parte de la oferta académica de asignaturas electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

Que las asignaturas solicitadas por Juan Ignacio Rizzo Patrón, están dentro de la nómina de asignaturas posibles a cursar en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que la Lic. Silvina Buffa, en su calidad de Secretaria Académica ha evaluado la solicitud, sugiriendo la incorporación de las asignaturas solicitadas en la historia académica del estudiante (IF-2026-00353290-UNC-DSA#FP)

Que Juan Ignacio Rizzo Patrón DNI 38.003.204, tiene aprobadas las asignaturas correlativas correspondientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Psicología.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Reconocer a Juan Ignacio Rizzo Patrón DNI 38.003.204, las siguientes asignaturas con sus correspondientes calificaciones:

- "Medicina y Preventiva Social I" – 8 (ocho)
- "Salud Mental" – 8 (ocho)

cursadas en la carrera de Medicina de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Córdoba, como asignaturas electivas no permanentes semestrales (6 créditos – 60 hs cada una) de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área de Enseñanza a cargar en el Sistema Guaraní las asignaturas electivas no permanentes indicada.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.